



Yura: Relaciones internacionales

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio

Revista electrónica ISSN: 1390-938x

Nº 12: Octubre - diciembre 2017

Balance y perspectivas de la participación y suspensión de Venezuela en el MERCOSUR:
2006-2017 pp. 150 - 164

Rodríguez Aguilera, Carolina Lourdes

Universidad Simón Bolívar

Miranda, Venezuela

Sartenejas, Caracas 1080.

rodriguezcarol@usb.ve

Balance y perspectivas de la participación y suspensión de Venezuela en el MERCOSUR:
2006-2017

*Balance y perspectivas de la participación y suspensión de Venezuela en el MERCOSUR:
2006-2017*

*Rodríguez Aguilera, Carolina Lourdes
Universidad Simón Bolívar, Sartenejas, Venezuela*

rodriguezcarol@usb.ve

Resumen

150

El objetivo de este artículo es analizar el proceso de participación y la suspensión de Venezuela como Estado Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). En ese sentido, adquieren importancia los Acuerdos de Complementación Económica de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) que fundamentan estas relaciones comerciales. Para lograr ese fin, se propone un análisis documental a partir de la teoría de la interdependencia compleja de las relaciones internacionales. Adicionalmente, se expondrá y caracterizará el comercio entre Venezuela y los países del MERCOSUR para el período 2006 y 2016, partiendo de la revisión de la fuente internacional en materia estadística del Centro de Comercio Internacional (CCI) del Sistema Trade Map.

Palabras clave

MERCOSUR; Venezuela; comercio; incumplimiento; suspensión.

Abstract

The objective of this article is to analyze the participation process and the suspension of Venezuela as a State Party of the Southern Common Market (MERCOSUR). In this sense, the Economic Complementation Agreements of the Latin American Integration Association (ALADI) which underpin these trade relations. To this end, a documentary analysis is proposed based on the theory of the complex interdependence of international relations. In addition, the trade between Venezuela and the MERCOSUR countries for the period 2006 and 2016 will be presented and characterized based on the revision of the international source in statistics of the International Trade Center (ITC) of the Trade Map System.

Keywords

MERCOSUR; Venezuela; trade; breach; suspensión.

La participación de Venezuela en el comercio con los países del MERCOSUR ya existía bajo la modalidad de los Acuerdos de Complementación Económica (ACE), en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALADI) instituida en el Tratado de Montevideo de 1980. Ahora bien, la incorporación de Venezuela en el MERCOSUR plantea compromisos de integración más profundos y amplios, que involucran además de la libre circulación de bienes y servicios, movilidad de factores, capital y trabajo, política exterior comunitaria y cooperación cultural y tecnológica, frente a lo que ofrece un ACE, que sólo abarca preferencias arancelarias para ciertos productos que precautelan intereses históricos económicos complementarios.

Pueden mencionarse, el ACE N°63 de fecha 26 de Diciembre de 2012 entre Venezuela y Uruguay; el Acuerdo de Alcance Parcial (AAP) N°64 entre Venezuela y Paraguay suscrito el 16 de agosto de 2008; el ACE N° 68 entre Venezuela y Argentina de 26 de diciembre de 2012; el ACE N°69 entre Venezuela y Brasil firmado el 26 de diciembre de 2012; y el ACE N°18 pactado el 29 de noviembre de 1991 por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay que forma parte del Tratado de Asunción; el ACE N° 39, inscrito en Montevideo, el 12 de agosto de 1999, entre las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, como países miembros de la Comunidad Andina (CAN) y la República Federativa del Brasil; el ACE n° 59 de fecha 18 de octubre de 2004, entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Estados partes del MERCOSUR, y Colombia, Ecuador y Venezuela, países miembros de la CAN; el noveno Protocolo adicional, el 22 de diciembre de 2011, debido al cambio del estatus de Venezuela y su consideración como una tercera parte contratante separada de Colombia y de Ecuador, luego de su retiro de la Comunidad Andina, el 22 de abril de 2006.

Como puede notarse, algunos de estos acuerdos fueron aprobados antes de la adhesión de Venezuela al MERCOSUR, y otros posteriormente. La relevancia de los mismos, radica en la gradualidad en la consecución de los objetivos de un mercado común, y dependiendo de lo acordado por las partes, se han producido distintas modalidades de tratamientos preferenciales, unilaterales o recíprocos. Asimismo, según el artículo 20 del Tratado de Asunción, suscrito el 26 de marzo de 1991, por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, los demás países miembros de ALADI podrán adherirse mediante negociación a dicho Tratado, y estipula que “La aprobación de las solicitudes será objeto de decisión unánime de los Estados Partes”. En concordancia con lo señalado, el artículo 37 del Protocolo adicional de Asunción

sobre la estructura institucional del MERCOSUR o Protocolo de Ouro Preto, firmado el 17 de diciembre de 1994, dispone que “Las decisiones de los órganos del MERCOSUR serán tomadas por consenso y con la presencia de todos los Estados Partes”.

De esta forma, el Protocolo de Adhesión de Venezuela al MERCOSUR, firmado en Caracas el 4 de julio de 2006, fijó un plazo máximo de cuatro años, para incorporar a su ordenamiento jurídico interno las normas del bloque regional. Luego, el Consejo del Mercado Común aprobó dicho Protocolo en Brasilia, el 31 de julio de 2012, a través de la Decisión del CMC 027-2012 que plasmó la inclusión de Venezuela como Estado Parte, a partir del 12 de agosto de 2012.

Resulta necesario indicar que sólo suscribieron la Decisión de ingreso de Venezuela al MERCOSUR, los representantes de Argentina, Brasil y Uruguay, debido a que para esa fecha, Paraguay se encontraba suspendido temporalmente del MERCOSUR, según lo acordado por los presidentes de la Argentina, Brasil y Uruguay en la XLIII Cumbre del MERCOSUR, efectuada el 28 y 29 de junio de 2012 en Mendoza, República de Argentina, aplicando el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR. Esta decisión se produjo una semana después de que el ex mandatario Fernando Lugo fuera destituido en un juicio político. Es así como, el regreso de Paraguay a MERCOSUR se promovió con la llegada a la presidencia mediante elecciones democráticas de Horacio Cartes, el 15 de agosto de 2013 (AFP, 2013). Sin embargo, fue durante la XLVI Reunión ordinaria del Consejo del Mercado Común, realizada en Caracas, el 29 de julio de 2014, que Paraguay retornó a las reuniones oficiales del MERCOSUR. Debe señalarse que el Parlamento de Paraguay desde el 2006, era el único ente legislativo regional que no había aprobado la incorporación de Venezuela como miembro pleno del MERCOSUR. Este procedimiento se completó el 18 de diciembre de 2013, cuando el Parlamento paraguayo aprobó el Protocolo de adhesión de Venezuela al MERCOSUR (La Nación, 2013; BBC, 2013).

Dentro de este contexto, resulta pertinente expresar que las motivaciones de Venezuela para integrar el MERCOSUR se sustentaron en el artículo 153 de la Constitución vigente de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, que establece un mandato explícito para propiciar la integración, principalmente con Latinoamérica y el Caribe, y reconoce de esta forma, que las normas comunitarias de integración serán consideradas parte de las leyes nacionales y gozan de aplicación directa y preferente a la legislación interna. Esta cualidad de aplicación directa implica que son de obligatorio cumplimiento.

En este orden de ideas, conviene acotar que la interdependencia en la política mundial se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países o entre actores en diferentes países, involucra dependencia mutua. Las relaciones de interdependencia siempre implicarán costos, debido a que reduce la autonomía, asimismo, es imposible determinar a priori si los beneficios de una relación serán mayores que los costos. “Esto dependerá tanto de los valores que animen a los actores como de la naturaleza de la relación” (Keohane et Nye, 1988:22-23). A esto se puede agregar, el grado de compromiso y la voluntad para ejecutar los mandatos. Se supone que en ese proceso, los países deben sopesar, los intereses envueltos y los objetivos propuestos, que seguramente no es una tarea fácil, y como se señaló, las elecciones acarrear un costo.

Asimismo, hay que considerar que MERCOSUR es un organismo intergubernamental, es decir, los Estados conservan el poder y las iniciativas de decisión y acción (Mattli, 2001), en ese sentido, es esencial la obligatoriedad de incorporar las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR a los ordenamientos jurídicos nacionales, mediante los procedimientos previstos por la legislación de cada país, según lo contemplado en el artículo 2 del Protocolo de Ouro Preto, procedimiento inexcusable para el arraigo del proceso de integración.

Por tanto, la suspensión aplicada a Venezuela el 2 de diciembre de 2016, derivada de la aplicación de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados del 23 de mayo de 1969, vigente desde el 27 de enero de 1980; como la activación del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, durante la reunión celebrada en Sao Paulo, el 5 de agosto de 2017, (MRECIC Argentina, N°: 316/17, 2017), llaman la atención sobre el estado de incumplimiento de Venezuela de las normas de MERCOSUR, y exhorta a la observancia de sus normas, y a la necesidad del restablecimiento del orden democrático en Venezuela que garantice el pleno goce de los derechos humanos en toda su extensión, la separación de poderes que son las bases de la democracia, como condiciones indispensables para poder revertir la situación y recuperar sus derechos de participación en el MERCOSUR.

Método

La investigación desarrollada es descriptiva, por un lado, y por el otro, explicativa e interpretativa, con técnicas de análisis documental cualitativo, cuantitativo y estadístico.

El análisis documental de la dimensión normativa es importante, dado que en ella se desarrolla un proceso que ayudará a la comprensión del fenómeno. En ese sentido, se revisaron fuentes primarias como tratados y decisiones oficiales. Es interesante observar, que el estudio de cuáles son las razones que llevan a los Estados a obedecer las reglas de derecho, puede conducir a respuestas variadas como: "...poder y coerción, interés propio y beneficios recíprocos, costumbre institucionalizada o inercia, la existencia de un sentido de comunidad, la legitimidad del propio proceso de creación de reglas o la persuasión moral que se deriva de un sentido compartido de justicia", así como, la consideración de los costos de infringir una norma (Hurrell, 1992:650-651). Incluso, teóricos de los regímenes internacionales (Hasenclever et al., 1999) buscan explicar los beneficios funcionales proporcionados por las reglas e instituciones, como puede ser la reducción de la incertidumbre, mejoramiento de la comunicación, acceso a la información.

Las motivaciones que impulsan a los actores a involucrarse en un régimen determinado pueden ser de distinta índole cómo se señaló, inclusive, por el costo que puede representarles quedar fuera de él. Asimismo, resulta pertinente incluir un análisis del intercambio comercial de Venezuela con los países del MERCOSUR para el período 2006-2016, con fundamento en las estadísticas comerciales del Centro de Comercio Internacional (CCI) del Sistema Trade Map.

La combinación de la investigación documental (normativas) y estadística (comercio) contribuirá a tener una visión de conjunto y una aproximación a la situación de Venezuela en el MERCOSUR.

Resultados

Cuando se examina el intercambio comercial que se ha generado entre Venezuela y los Estados Partes del MERCOSUR entre los años 2006 y 2016, se observa que dicho comercio es deficitario para Venezuela y superavitario para el MERCOSUR. Aun cuando, el volumen y la composición de las exportaciones e importaciones del MERCOSUR con Venezuela también han decaído en los últimos años.

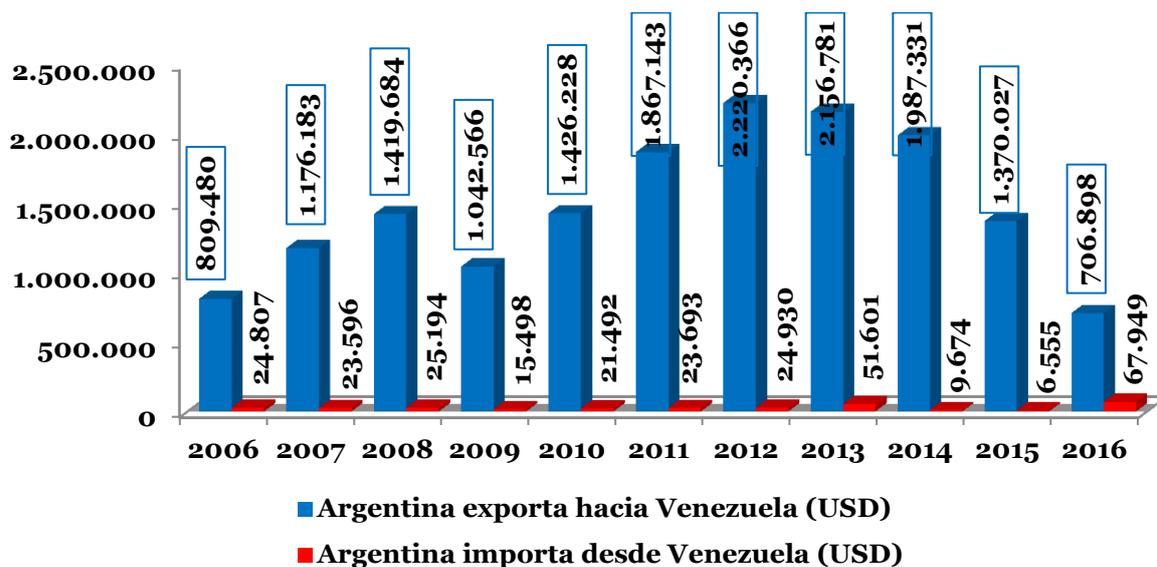
A continuación se mostrará el intercambio comercial (sector petrolero y no petrolero) entre Venezuela y Argentina (Gráfico N° 1); Venezuela y Brasil (Gráfico N° 2); Venezuela y Paraguay (Gráfico N° 3), y Venezuela y Uruguay (Gráfico N° 4) para el período 2006-2016.

Gráfico N° 1

Comportamiento del Intercambio Venezuela – Argentina

Período: 2006 – 2016

Expresado en miles de Dólares americanos (USD)



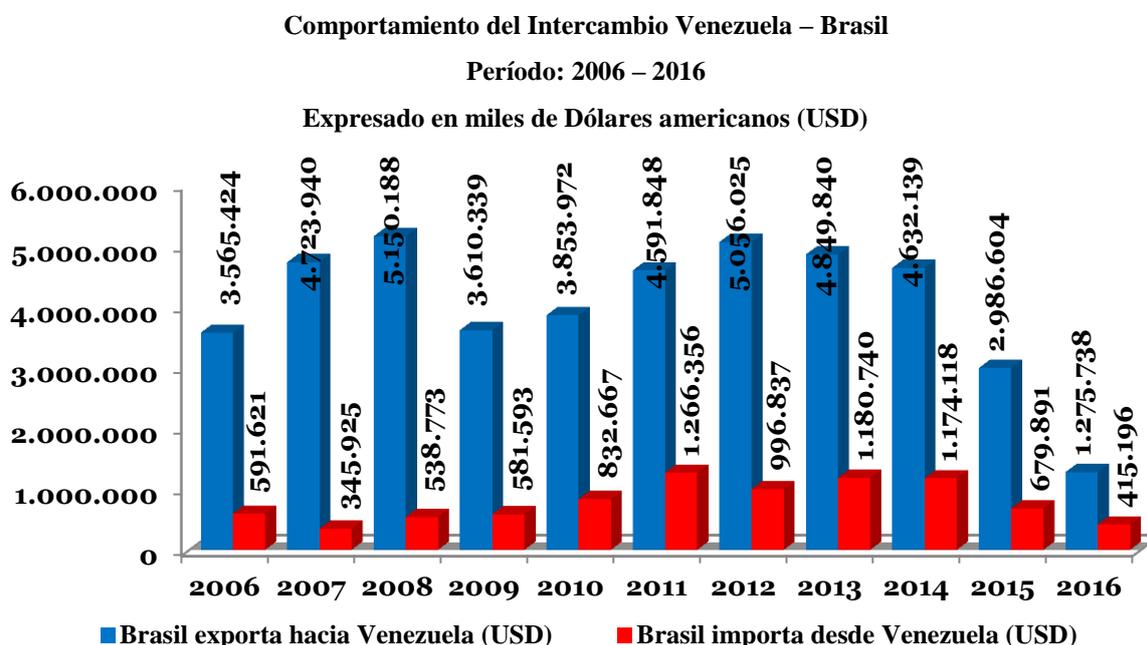
Fuente: Trade Map, UN.COMTRADE

El gráfico n° 1 refleja que las exportaciones de Argentina hacia Venezuela superan las importaciones desde Venezuela, manteniendo ese comportamiento desde el año 2006, cuando las exportaciones argentinas se ubicaron en 809.480 mil USD frente a 24.807 mil USD de importaciones; hasta el 2016, cuando las exportaciones argentinas fueron de 706.898 mil USD frente a 67.949 mil USD de las importaciones desde Venezuela. Como puede

observarse, la cantidad de las exportaciones de Argentina hacia Venezuela disminuyeron si se compara el año 2006 y el 2016, sin embargo, la balanza comercial de Argentina es superavitaria. Los principales productos que exporta Argentina hacia Venezuela corresponden a los sectores de industrias alimenticias, agrícola y vegetal, metales comunes y sus manufacturas, y productos químicos. Por su parte, Venezuela exporta al mercado argentino, plástico y sus manufacturas y material de transporte.

En cuanto al intercambio comercial entre Venezuela y Brasil para el mismo período (Gráfico N° 2), se observa semejante proceder en comparación con Argentina, siendo Brasil el principal país proveedor de Venezuela. La composición de las exportaciones venezolanas hacia Brasil comprende aceites ligeros y preparaciones de petróleo, de minerales bituminosos, aceites de petróleo excepto los aceites crudos, coque de petróleo sin calcinar, metanol “alcohol metílico”, energía eléctrica, úrea, hulla bituminosa y aluminio sin alear en bruto. Mientras que Venezuela importa de Brasil productos de origen agrícola y vegetal, de industrias alimenticias, material eléctrico y productos químicos.

Gráfico N° 2



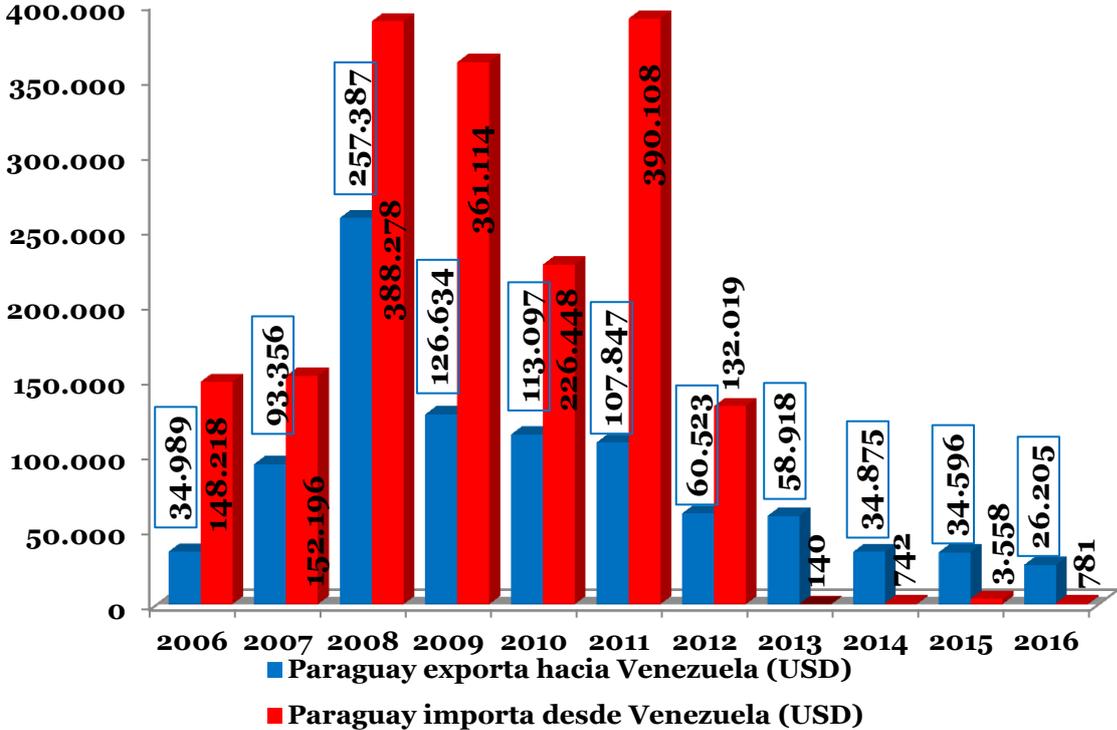
Fuente: Trade Map.

En relación al comercio entre Venezuela y Paraguay (Gráfico N° 3), es pertinente decir que, desde el año 2006 hasta el año 2012, la balanza comercial fue superavitaria para Venezuela; y a partir de 2013 hasta el 2016, cambió la situación, y el intercambio fue

Balance y perspectivas de la participación y suspensión de Venezuela en el MERCOSUR: 2006-2017

favorable a las exportaciones paraguayas, sin embargo, en comparación con años anteriores se redujeron considerablemente tanto las exportaciones como las importaciones. Conviene destacar que la composición de las exportaciones venezolanas puntualmente consiste en coque de petróleo sin calcinar y tractores de carretera para semirremolques, y aceites medios y preparaciones, de petróleo o de mineral bituminoso que no contienen biodiesel. Mientras que, los principales productos exportados por Paraguay a Venezuela son agrícola y vegetal, e industrias alimenticias.

Gráfico N° 3
Comportamiento del Intercambio Venezuela-Paraguay
Período: 2006 – 2016
Expresado en miles de Dólares americanos (USD)



Fuente: Trade Map. UN.COMTRADE.

Por otra parte, la revisión del intercambio comercial entre Venezuela y Uruguay en el período 2006-2012 (Gráfico N° 4) nos ejemplifica también un comercio superavitario para Venezuela en relación a Uruguay, sustentado principalmente en productos derivados del petróleo, minerales, aceites crudos de petróleo, úrea, coque de petróleo sin calcinar, y aceites medios y preparaciones, de petróleo o de material bituminoso. Mientras que las exportaciones

Balance y perspectivas de la participación y suspensión de Venezuela en el MERCOSUR: 2006-2017

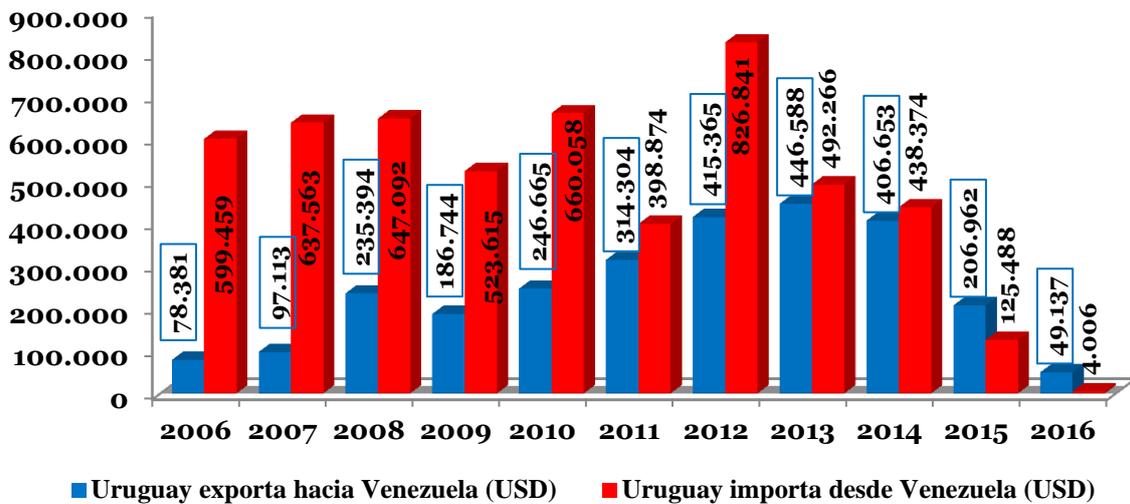
de Uruguay hacia Venezuela estuvieron representadas principalmente por agrícola y vegetal, productos químicos. El comportamiento de las exportaciones uruguayas refleja un ligero aumento frente a las importaciones de Venezuela entre los años 2013 y 2016, aunque, dichas exportaciones son menores en comparación con las ofertas de años anteriores.

Gráfico N° 4

Comportamiento del Intercambio Venezuela-Uruguay

Período: 2006 – 2016

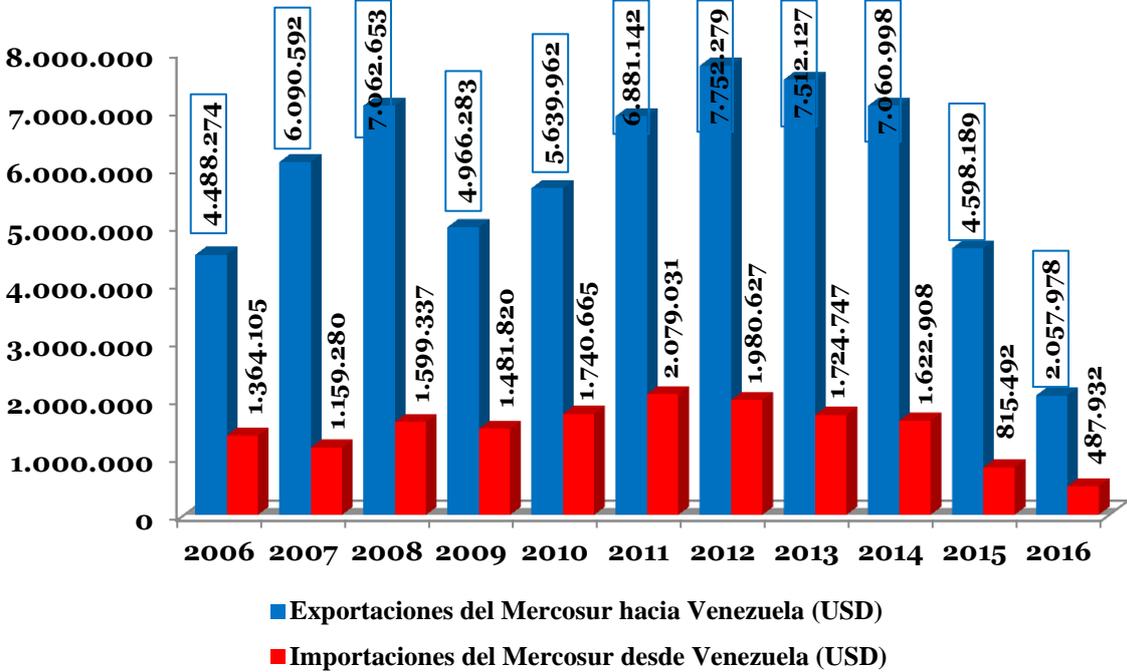
Expresado en miles de Dólares americanos (USD)



Fuente: Trade Map. UN.COMTRADE.

En resumen, el intercambio comercial entre Venezuela y el MERCOSUR es superavitario para el MERCOSUR, que se caracteriza por contar con sectores productivos diversos, que comprenden productos de origen agrícola y vegetal (más del 50%), seguido por industrias alimenticias, manufacturas, y materiales. Mientras que, las principales importaciones que hacen los países del MERCOSUR desde Venezuela, correspondientes a los años 2006 y 2016, incluyen productos minerales, químicos, metales comunes y sus manufacturas, siendo el sector petrolero el que domina la composición de las exportaciones venezolanas (Gráfico N° 5).

Gráfico N°5
Comportamiento del Intercambio Venezuela – Mercosur
Período: 2006 – 2016
Expresado en Dólares americanos (USD)



Fuente: Trade Map. UN.COMTRADE

Discusión

Venezuela históricamente ha mantenido una vinculación comercial con los países del MERCOSUR a través de los Acuerdos de Complementación Económica de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); y, mantuvo interés en profundizar esos lazos ingresando a MERCOSUR en el año 2012, sin embargo, el contexto político y económico nacional, así como el viraje político de los socios, ha dificultado ese proceso en los últimos años.

161

En consecuencia, hay variables sistémicas (externas) y sub-sistémicas (internas) que imprimen una dinámica compleja a la situación de Venezuela y su relación con el MERCOSUR. Por tanto, en un escenario interdependiente el papel de las instituciones internacionales adquiere relevancia como catalizadores para la negociación, la formación de coaliciones transnacionales y transgubernamentales, e iniciativas que contribuyan al entendimiento entre los actores del sistema internacional.

Las realidades nacionales de los países vinculados a procesos de integración, las tensiones políticas y las demandas sociales, representan un factor de preocupación en el camino de la integración regional y en su consolidación.

Cuando se pacta un acuerdo de integración, se insta un fin a alcanzar, y para la consecución del mismo, se espera que los países comprometidos cumplan una serie de actividades o dejen de realizar aquellas actuaciones contrarias al objetivo fijado, manteniendo una conducta acorde con el compromiso asumido.

Debe tenerse presente que los procesos de integración tienen como destinatario final la población, merecedora de un bienestar que puede provenir de un mercado ampliado, como es el caso de un mercado común, sin embargo, esa aspiración requiere que sus países gocen de estabilidad social y política y niveles de preparación y competitividad económica, para poder participar en iniciativas de envergadura y poder cumplir los compromisos comunitarios.

La integración no puede descansar en pura retórica, requiere logros concretos, en ese sentido, es menester el fortalecimiento del aparato productivo nacional para hacer frente a la competitividad, capacidad tecnológica y organizativa de las empresas de los países del MERCOSUR. Asimismo, es imperioso promover y diversificar la oferta exportable de Venezuela; y, suscitar una cultura exportadora. Es necesario incentivar la cooperación y financiamiento internacional para reactivar la economía nacional.

Balance y perspectivas de la participación y suspensión de Venezuela en el MERCOSUR: 2006-2017

Venezuela cuenta con ventajas competitivas derivadas de su ubicación geográfica, que la proyecta a través de sus fachadas caribeña, andina, atlántica y amazónica, así como, de sus recursos humanos. Sin duda, es una empresa bastante ambiciosa que requiere la concertación de los distintos sectores del país.

Lista de referencias

Agence France-Presse (AFP), (2013). Paraguay aprueba ingreso de Venezuela al Mercosur. Asunción. La Nación. Disponible en: http://www.nacion.com/mundo/Paraguay-aprueba-ingreso-Venezuela-Mercosur_0_1385061632.html. Acceso el 22 de junio de 2017.

Asamblea Nacional. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial* N° 5.453 (Extraordinaria), 2000, 24 de marzo.

Asociación Latinoamericana de Integración (2017). Acuerdos de Complementación Económica N° 63, 64, 68, 69, 18, 39, 59, 9° Protocolo Adicional. Disponible en: <http://www.aladi.org/nsfaladi/textacos.nsf/vacewebR>. Acceso el 18 de mayo de 2017.

Asociación Latinoamericana de Integración (2017). Tratado de Montevideo 1980. Disponible en: <http://www.aladi.org/nsfaladi/juridica.nsf/vtratadoweb/tm80>. Acceso el 18 de mayo de 2017.

British Broadcasting Corporation, BBC Mundo. América Latina. (2013). Paraguay aprueba el ingreso de Venezuela al Mercosur. Disponible en: http://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2013/12/131218_ulnot_paraguay_aprueba_ingreso_venezuela_mercosur_mxa. Acceso el 22 de junio de 2017.

Consejo del Mercado Común. (1991). Tratado de Asunción. Tratado para la constitución de un Mercado Común entre la República de Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Asunción, 1991.

Consejo del Mercado Común. (1994). Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del MERCOSUR, Protocolo de Ouro Preto. Ouro Preto, 1994.

Consejo del Mercado Común. (1998). Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile. Ushuaia, 1998.

Consejo del Mercado Común. (2006). Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR. Caracas, 2006.

Consejo del Mercado Común. (2012) Decisión del Consejo del Mercado Común 027-2012. Adhesión de la República Bolivariana al MERCOSUR. Brasilia, 2012.

Hasenclever, a., Mayer, p., y Rittberger, V. (1999). “Las Teorías de los Regímenes Internacionales: Una situación actual propuestas para una síntesis”. Revista Foro Internacional, volumen 39, N° 4 (158). Octubre-diciembre. Ciudad de México: El Colegio de México, 1999: 499 – 526.

Balance y perspectivas de la participación y suspensión de Venezuela en el MERCOSUR: 2006-2017

Hurrell, A. (1992). “Teoría de Regímenes Internacionales: Una perspectiva Europea”. Revista Foro Internacional, volumen 32, N° 5 (130). Octubre-diciembre. Ciudad de México: El Colegio de México. 1992: 644-666.

Keohane, r., y Nye, J. (1988). Poder e Interdependencia. Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.

Mattli, W. (2001). The Logic of Regional Integration. United Kingdom, Cambridge University Press.

Mercado Común del Sur. (2017). Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados. Disponible en: <http://www.ippdh.mercosur.int/cumbre-de-jefes-de-estado-del-mercosur-y-estados-asociados/>. Acceso el 7 de agosto de 2017.

Mercado Común del Sur (2014). Comunicado conjunto de los presidentes y presidentas de los Estados Partes del MERCOSUR. 29 de julio de 2014. Disponible en:

http://www.mercosur.int/innovaportal/file/4488/1/comunicado_conjunto_estados_partes.pdf.

Acceso el 8 de agosto de 2017.

Mercado Común del Sur (2012). Comunicado conjunto de los presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR. XLIII Reunión del Consejo del Mercado Común. Mendoza, República Argentina. Junio 29, 2012. XLIII Disponible en:

http://www.mercosur.int/innovaportal/file/4488/1/comunicado_conjunto_presidentes_ep.pdf.

Acceso el 23 de mayo de 2017.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2017). Información para la Prensa N°: 316/17. Buenos Aires. 2017, agosto 5. Disponible en: <http://www.cancilleria.gob.ar/decision-sobre-la-suspension-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela-en-el-mercosur-en-aplicacion>. Acceso el 6 de agosto de 2017.

Organización de las Naciones Unidas (1969). Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Disponible en:

http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf. Acceso el 12 de enero de 2017.

Trade Map. Disponible en: http://www.trademap.org/Country_SelProductCountry_TS.aspx. Acceso el 15 de agosto de 2017.